



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00218-00

Bogotá, D.C. 29 SET. 2023

**RADICACIÓN:** 2016 - 00218  
**PROCESO:** REIVINDICATORIO – C-1

Conforme a las solicitudes presentadas por Maria Adelaida Quintero Espinel<sup>1</sup> y Silvia Quintero Espinel<sup>2</sup> extremo demandado, téngase por revocado el poder que le fuere concedido a la profesional del derecho GILMA YINETH BAEZA ACOSTA.

Ahora frente a la solicitud de la abogada LEIDY CATALINA DUQUE SALAZAR, donde solicita sentencia anticipada, es necesario indicar que el señor MIGUEL ANTONIO SALAZAR DUQUE no funge como parte en el presente asunto, razón por la que no se hará precisiones frente a sus peticiones.

Por ultimo frente a las manifestaciones hechas por los demandantes<sup>3</sup>, se le advierte al memorialista que en el presente asunto las peticiones deberán efectuarse por intermedio de su apoderado en cumplimiento a lo normado en el artículo 75 el C.G.P., razón esta suficiente para no hacer manifestación adicional sobre el particular.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez  
-3-

|                                                               |
|---------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                       |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO                |
| 095 2 OCT. 2023                                               |
| N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.                                     |
| LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ<br>Secretario                    |

<sup>1</sup> Archivo 003RevocatoriaPoder.pdf

<sup>2</sup> Archivo 004RevocatoriaPoder.pdf

<sup>3</sup> Archivo 0070-11-03-002-2016-00218-00